

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MCZL102_20210514120040_2021_4261.pdf		1	2 - 2
3	M.ALCALDIA 22.pdf	4092965_20210514_120032.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA.pdf	4092971_20210514_120034.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV. 22.pdf	4092974_20210514_120035.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN 22.pdf	4092998_20210514_120037.pdf	3	7 - 9

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/4261

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 12:00:32)

ASUNTO: G.I 22/2021 PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS 2020-2021 (MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL POSITO) POR IMPORTE DE 4772,36 EUROS

Resguardo del documento: M.ALCALDIA 22.pdf

SHA256: E34727393D04B180EE7782305F68DD833A22549421BFFA103B71D0816852BB36

CSV: 1EEB0F2472D1A7D42AE7 Fecha de inserción : 19-04-2021 14:13:01

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: 30B2C734C6499CAFE29D7A6B9640CF597BC23C1FE0C2263FE7CB892D9E4D4E26

CSV: 094936D068EE1943D3FB Fecha de inserción : 19-04-2021 14:14:00

Resguardo del documento: INFORME INTERV. 22.pdf

SHA256: 099B6EB0A8461A9EE47008FF11EF0A4445E7654BAA55A9F6976B07ADE966A7C6

CSV: 9E83CB3A378DBBF48F89 Fecha de inserción : 19-04-2021 14:16:44

Resguardo del documento: Decreto GEN 22.pdf

SHA256: C2BF52C1A7B507F62C3A786467C8753D5F38D441682CDC1A0154A7E7D6AAFCEA

CSV: 48EBBB365387E226B7D2 Fecha de inserción : 19-04-2021 14:22:01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
3321	639.02	PROG. ELIM. BARRERAS ARQUIT. (ACCESIB. EDIF. POSITO)		4.772,36
		Suma el gasto que genera el crédito		4.772,36

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.49	DE LA DIPUTACIÓN , SUBV. PLAN ELIM. BARRERAS 2020-2021 (ACCES. POSITO)	4.772,36
	Suman los ingresos que generan el crédito	4.772,36

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

1EEB 0F24 72D1 A7D4 2AE7



1EEB0F2472D1A7D42AE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19/4/2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 22/2021**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0949 36D0 68EE 1943 D3FB



(094)936D068EE1943D3FB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19/4/2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 22/2021
GEX 4261

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 19/04/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos, al existir un acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio del 2020, que aprobó provisionalmente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021. por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención por importe de **4.772,36 euros** para la actuación "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL PÓSITO" según el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

9E83 CB3A 378D BBF4 8F89



9E83CB3A378DBBF48F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 19/4/2021

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	Fecha del ingreso en contabilidad
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL PÓSITO	4.772,36 €	0,00 €	16/02/21
TOTAL	4.772,36 €		

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3321	639.02	PROG. ELIM. BARRERAS ARQUIT. (ACCESIB. EDIF. POSITO)	4.772,36
		Suma el gasto que genera el crédito	4.772,36

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.49	DE LA DIPUTACIÓN , SUBV. PLAN ELIM. BARRERAS 2020-2021 (ACCES. POSITO)	4.772,36
	Suman los ingresos que generan el crédito	4.772,36

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9E83 CB3A 378D BBF4 8F89



9E83CB3A378DBBF48F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 19/4/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 22/2021

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 19/04/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas,

Código seguro de verificación (CSV):

48EB BB36 5387 E226 B7D2



48EBBB365387E226B7D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19/4/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 20/4/2021

públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos, al existir un acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio del 2020, que aprobó provisionalmente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021. por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención por importe de **4.772,36 euros** para la actuación "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL PÓSITO" según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	Fecha del ingreso en contabilidad
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL PÓSITO	4.772,36 €	0,00 €	16/02/21
TOTAL	4.772,36 €		

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3321	639.02	PROG. ELIM. BARRERAS ARQUIT. (ACCESIB. EDIF. POSITO)	4.772,36
		Suma el gasto que genera el crédito	4.772,36

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.49	DE LA DIPUTACIÓN , SUBV. PLAN ELIM. BARRERAS 2020-2021 (ACCES. POSITO)	4.772,36
	Suman los ingresos que generan el crédito	4.772,36

Código seguro de verificación (CSV):

48EB BB36 5387 E226 B7D2



48EBB365387E226B7D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19/4/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 20/4/2021

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **22/2021**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **22/2021**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
3321	639.02	PROG. ELIM. BARRERAS ARQUIT. (ACCESIB. EDIF. POSITO)		4.772,36
		Suma el gasto que genera el crédito		4.772,36

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.49	DE LA DIPUTACIÓN , SUBV. PLAN ELIM. BARRERAS 2020-2021 (ACCES. POSITO)	4.772,36
	Suman los ingresos que generan el crédito	4.772,36

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

48EB BB36 5387 E226 B7D2



48EBBB365387E226B7D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19/4/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 20/4/2021